

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso: Divisorio (Venta de Bien Común) Demandante: Amwlia Acosta Conde Demandado: Benedicto Conde Rodríguez y Otros Radicación: 2022-00020-00 Asunto: Auto fija fecha para diligencia de licitación
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los inmuebles objeto del proceso de la referencia se encuentran identificados, identificados los linderos, la cabida y sus medidas métricas con puntos geo referenciados, debidamente secuestrados y al no haber un consenso en cuanto a la partición con las partes, se hace necesario fijar fecha para la práctica de la diligencia de venta en pública subasta. En consecuencia el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: FÍJESE el **jueves 16 de marzo del año en curso**, a las **09:00 A.M**, para que tenga lugar la diligencia de venta en pública subasta de los inmuebles denominados El Aceituno y Colombia, ubicados en la Vereda la Manga del Valle de San Juan, identificado con matrículas inmobiliarias Nos. 350- 32594 y 350-1 12837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

AVALÚO.

El predio El Aceituno está avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS. (\$ 469.436.059.00).**

El predio Colombia esta avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$ 407.275.301,00)**

El Avalúo total es la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 876.711.360,00)**

BASE DE LICITACIÓN.

Será postura admisible el **100%** del avalúo dado al bien a licitar (Art. 411 del C. G. del P.),. La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos por lo menos dos hora desde su inicio.

Por secretaría, elabórese y fíjese el aviso respectivo y deberá efectuarse por la parte demandante las publicaciones de rigor por una vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en el lugar, tales como el "El Tiempo", "El Espectador", u otro medio masivo de comunicación (radiodifusora) de los cuales la parte interesada allegará al despacho la página informal del diario y constancia del funcionario o

administrador de la emisora donde fue publicado el mismo, previo a la diligencia (art. 450 del C. G. del P.).

Del mismo modo, alléguese certificados de libertad y tradición actualizados de los bienes inmuebles que se identifican con matriculas inmobiliarias Nos. 350-32594 y 350-112837 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Actúa como secuestre **JAIME FLORIAN POLANIA** quien puede ser ubicado Calle 104 No. 4B – 06 Urbanización Agua Marina de Ibagué – Tolima y con número de celular 322 857 0550.

Elabórese el respectivo aviso o comunicación del remate. **Publicación.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA